Contrato N° 67/2016

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná,** domiciliada en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros, Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Joaquim Lopes Matheus,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.081.233**, y la **Secretaria General, Lic. Giselli Soares Nasciben,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 5.619.319**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros** de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA PEREZ E AGUAYO SRL,** con **R.U.C. Nº 80054076-0,** domiciliada en Hernandarias, representada para este acto por su representante legal, el **Señor Hugo Orlando Aguayo Ovelar**, con **Cédula de Identidad N° 2.975.090,** denominada en adelante **"LA CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE DOS CAMINEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la prestación de servicios por parte de **La Contratista** para la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Contratación por Concurso de Oferta Nº 04/2016 PLURIANUAL"CONSTRUCCIÓN DE DOS CAMINEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a. Contrato;
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d. La oferta del Proveedor;
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	520	30	3	10	100.000.000
2017	2	2	1	0	520	30	3	10	163.840.000
								Total	263.840.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 317863.-**

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

PEREZ E AGUAYO S.R.L.
RUC: 80054076-0

Scanned by CamScanner

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Concurso de Oferta N° 04/2016 PLURIANUAL "CONSTRUCCIÓN DE DOS CAMINEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA"** convocado por la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná según Resolución N° 217/2016 I.M.**, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución N° 259/2016 I.M.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN.	CONSTRUCTURA PEREZ & AGUAYO S.R.L.	
		TRABAJOS GENERALES			**PRECIO UNIT.**	**PRECIO TOTAL**
		ESC. BAS. N° 2416 - VIRGEN DE CAACUPE (GLEBA 7).				
		Caminero Peatonal				
1	72131701-023	Desmonte de terreno en sector caminero.	1	gl	600.000	600.000
2	72131701-023	Caminero Peatonal con H°A° Esp. de 10 cm. (Según Diseño).	280	m2	105.000	29.400.000
		ESC. BAS. N° 5960 - Dr. José G. R. de Francia (Asentamiento Santiago Martinez).				
		Caminero Peatonal				
1	72131701-023	Caminero Peatonal con H°A° Esp. de 10 cm. (Según Diseño).	505	m2	120.000	60.600.000
2	72131701-023	Triturada 6ta a esparcir en sector de estacionamiento.	30	m3	150.000	4.500.000
		Cercado para Aula (Pre-escolar).				
1	72131701-023	Cercado con alambre tejido, con postes prefabricado de H°A° cada 3 metros y cordon de H° 10x30cm en la base. (según diseño).	54,5	ml	120.000	6.540.000
2	72131701-023	Porton Peatonal de 1,5m (con caño metalico de 2" y alambrado).	1	un	480.000	480.000
		ESC. BAS. N° 1895 - Rvdo. Padre Romualdo Grapilon Cartera (Santa Fe del Paraná - centro)				
		Construcción de Cancha Deportiva				
1	72131601-998	Cercado perimetral de 5 metros de altura con pilar metalico doble de 2" cada 3 metros de distancia con base de H°A° y con alambre tejido. (Según Diseño detrás del Arco)	48,0	ml	330.000	15.840.000
2	72131601-998	Cercado perimetral de 2,5 metros de altura con pilares metalicos de 2" cada 3 metros de distancia con base de H°A° y con alambre tejido. (Según Diseño detrás del Arco)	66,0	ml	220.000	14.520.000

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

PEREZ & AGUAYO S.R.L.
RUC: 80054076-0

Scanned by CamScanner

3	7213160 1-998	Piso de H°A° de 12cm	924,0	m2	135.000	124.740.000
4	7213160 1-998	Base de piedra bruta colocada para muro de conteción	3,5	m3	500.000	1.750.000
5	7213160 1-998	Muro de contecion de ladrillo comun 0,30m.	22,0	m2	150.000	3.300.000
6	7213160 1-998	Revoque con hidrofugo en ambas caras..	44,0	m2	30.000	1.320.000
7	7213160 1-998	Limpieza final.	1,0	gl	250.000	250.000
TOTAL						263.840.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 263.840.000.- (Guaraníes Doscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta mil).----------

El Proveedor se compromete a realizar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la entrega de la obra y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es **de 120 días.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La **garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato**.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Gisell Soares
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

PEREZ & AGUAYO S.R.L.
RUC: 80054076-0

Scanned by CamScanner

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay a los 15 días del mes de Diciembre del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Lic. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente

Hugo Orlando Aguayo Ovelar
C.I.N° 2.975.090
Contratado
PEREZ & AGUAYO S.R.L.
RUC: 80054076-0

Scanned by CamScanner